



MANDATO DEL FONDO DE APOYO PARA LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL

III INFORME TRIMESTRAL 2015

I. Aspectos Generales del Programa

1. Objetivo General

El objetivo del Fondo Proaudiovisual es promover la inversión en la industria Cinematográfica y Audiovisual a través del otorgamiento de apoyos a proyectos nacionales y extranjeros de producción Cinematográfica y Audiovisual que impulsen su internacionalización y que fomenten la exportación de los servicios de la industria y el desarrollo económico nacional.

2. Objetivos Específicos

Son objetivos específicos del Fondo Proaudiovisual

- Otorgar apoyos directos a los proyectos de producción cinematográfica y audiovisual en donde se compruebe la contratación de personal mexicano o servicios prestados por empresas nacionales;
- Fortalecer la actividad económica de la industria cinematográfica y audiovisual a través de la atracción de proyectos de producción;
- Contribuir a la generación y conservación de empleos formales en México a través de la captación de proyectos de producción de la industria;
- Contribuir a la realización de actividades creativas, de diseño y desarrollo de obras audiovisuales y/o audiovisuales interactivas a través de empresas o trabajadores mexicanos mediante la captación de proyectos de producción de la industria;
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de competencia en el país mediante el apoyo a proyectos de producción cinematográfica y audiovisual.

3. Características

Considerando que las producciones audiovisuales representan proyectos de exportación de bienes y servicios, así como la generación de empleos bien remunerados, el 9 de marzo de 2010, el Presidente de la República anunció la creación de un Programa para el Fomento de la Producción Fílmica con el fin de crear un esquema para atraer producciones audiovisuales y cinematográficas de alto impacto a México.

En dicho discurso, se destacaron las siguientes acciones a implementar para la creación del Fondo ProAudiovisual:

1. Creación de un Programa presupuestal en su primera fase que apoye productores con niveles de gasto de entre 20 y 40 millones de pesos de lo cual se esperaba una derrama económica directa de 260 millones de dólares, que implica una recaudación de 50 millones de dólares (650 millones de pesos y más de tres mil millones de pesos de derrama económica).



2. Otorgamiento de incentivos financieros a dichas producciones, a través de la devolución en efectivo de un 7.5% de los gastos facturados en México, a fondo perdido.

3. Para las producciones internacionales que se traen de otros países a México, se darán facilidades fiscales para la devolución de contribuciones a las que tienen derecho. Implica que las inversiones que se produzcan en México van a tener un incentivo de un máximo del 7.5% con una restricción: junto con la devolución del IVA no podrá sobrepasar el 17.5% de los gastos realizados en México.

4. Las producciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa van a recibir atención de un equipo especializado integrado por ProMéxico y el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) que funcionará como ventanilla única y los apoyará en sus trámites.

5. Los productores nacionales también podrán aplicar a este Programa u optar por los Programas tradicionales de apoyo a la producción cinematográfica nacional (FOPROCINE, FIDECINE Y EFICINE), según lo que más les convenga y de acuerdo a sus proyecciones financieras.

Con base en lo anterior, el 16 de junio del 2010 el Comité Técnico de ProMéxico, aprobó los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a Proyectos de la Industria Cinematográfica y Audiovisual y el 2 de julio de ese mismo año, se suscribió un Convenio de Colaboración entre ProMéxico y el IMCINE con la finalidad de llevar a cabo la estrategia para impulsar el desarrollo nacional y la internacionalización del sector cinematográfico y audiovisual en nuestro país, así como la creación del Programa de Apoyo a este sector.

A diferencia de otros Programas de la administración pública federal, el Fondo ProAudiovisual es una herramienta de promoción de México como destino apto para el desarrollo de proyectos de la industria cinematográfica y audiovisual, que busca influir en la toma de decisiones de los productores para realizar proyectos estratégicos en el país, es decir, proyectos con un monto mínimo de gastos elegibles que a diferencia de otros Programas, busca lograr lo siguiente:

- Alto impacto económico: Las grandes producciones detonan la actividad económica a través de la exportación de servicios, atracción de divisas, transferencia tecnológica, inversión, generación de empleos de alto valor y la capacitación de talento mexicano.
- Impulso a la imagen del país: Por su alcance, las grandes producciones constituyen un buen instrumento para mejorar la imagen de México en el exterior.
- Impulso al desarrollo de las industrias creativas.

De esta forma, la importancia que tiene para el país la industria cinematográfica y audiovisual de impacto, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Programa en ejercicios fiscales anteriores, derivan en la necesidad de continuar con el Mandato Fondo ProAudiovisual en el ejercicio fiscal 2015.



4. Normatividad aplicable y sus actualizaciones

La operación del Fondo ProAudiovisual está regulada por los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a Proyectos de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.

La normatividad del Programa no presentó actualizaciones o modificaciones al tercer trimestre de 2015.

II. Aspectos contenidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

1. Población objetivo, grupo(s) específico(s) y región (es) del país

El Fondo ProAudiovisual es de cobertura nacional y su población potencial está formada por los productores responsables de la realización de una obra audiovisual y/o una obra audiovisual interactiva de forma parcial o total en territorio nacional, misma que es cuantificada con base en los proyectos que cumplen los criterios de elegibilidad enlistados en los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos vigentes, mismos que se indican en el apartado siguiente.

Adicionalmente, en la población potencial se incluyen los productores a cuyos proyectos se les ha autorizado apoyo en ejercicios fiscales anteriores, debido al carácter multianual que presentan algunos de los proyectos autorizados.

Al respecto, para el año 2015 se estima que el número de productores que pudieran ser elegibles para su atención es de seis aproximadamente.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos vigentes, la población objetivo a quien se dirigen los apoyos del Programa se integra por los productores responsables de la realización de una obra audiovisual y/o una obra audiovisual interactiva de forma parcial o total en territorio nacional.

La cuantificación de la población objetivo se basa en dos criterios: a) cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad indicados en los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos y b) la autorización de la entrega de apoyos por parte del Subcomité de Apoyo a la Industria Cinematográfica y Audiovisual (SAICA).

Con base en el saldo del Mandato para la Administración de los recursos del Fondo ProAudiovisual para el año 2015 y la cuantificación de los productores que tienen una alta probabilidad de cumplir con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos por el Programa, se estima que la población objetivo es de dos productores: Canana Internacional, S.A.P.I de C.V. y Rangers Productions S. de R.L. de C.V. que realizarán proyectos en los estados de Sonora y Durango.

2. Montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa y tipos de apoyo

El Programa otorga un solo tipo de apoyo económico para proyectos audiovisuales y/o audiovisuales interactivos que consisten en los recursos



que otorga el Gobierno Federal, a través de ProMéxico a los productores cuyos proyectos son susceptibles de ser apoyados, dada su contribución a los objetivos del fondo.

MONTOS MÁXIMOS Y TIPOS DE APOYO A TRAVÉS DEL FONDO PROAUDIOVISUAL

<p>Apoyo económico a obras audiovisuales y/o obras audiovisuales interactivas</p>	<p>Hasta el 7.5% del total de gastos elegibles en México (sin IVA)^{1/} con un monto mínimo de gastos elegibles de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 40 millones de pesos (sin IVA) por proyecto de producción o, - 10 millones de pesos (sin IVA) en la etapa de postproducción para obras audiovisuales y/o audiovisuales interactivas^{1/}. <p>El apoyo del Fondo ProAudiovisual en conjunto con la devolución del IVA no podrán exceder el 17.5% de los gastos elegibles realizados y facturados en México^{2/}.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

^{1/} De conformidad con la fracción I del artículo 5 de los Lineamientos del Fondo ProAudiovisual vigentes. Ver: [http://promexico.gob.mx/Normateca/Lineamientos PROAV Ver3 2012-08-14 para CT \(40-10\) revisado.pdf](http://promexico.gob.mx/Normateca/Lineamientos_PROAV_Ver3_2012-08-14_para_CT_(40-10)_revisado.pdf)

^{2/} De conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos citados.

FUENTE: Secretaría de Economía. ProMéxico.

Los recursos del Fondo Proaudiovisual están integrados por aportaciones de distintas dependencias y entidades del Gobierno Federal. Para la administración de los recursos, ProMéxico otorgó un mandato al Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

Asimismo, los recursos ubicados en el Mandato son entregados directamente a los productores beneficiarios con apego a los Lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

De acuerdo con el numeral III del artículo 5 de los Lineamientos del fondo, el SAICA podrá autorizar el otorgamiento de apoyos conforme a la solicitud presentada, en consideración del cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad, previstos en el artículo 11 de dichos Lineamientos:

- Que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 10 de los Lineamientos vigentes.
- Que generen, conserven o mejoren empleos formales.
- Que tengan viabilidad técnica, comercial y financiera.
- Que se lleven a cabo en forma total o parcial en México.
- Que en su presupuesto contemplen un monto mínimo de gasto elegible de: a) 40 millones de pesos (sin IVA) por proyecto de producción o b) 10 millones de pesos (sin IVA) en la etapa de postproducción para obras audiovisuales y/o audiovisuales interactivas.

Los conceptos susceptibles de ser apoyados estarán en función de la lista de gastos elegibles, entre los que destacan:

- Para las obras de producción:
 - Sueldos del personal de producción (fotógrafos, directores de cámaras, tramoyistas, microfonistas, etc.).



- Gastos de desarrollo de producción (investigación y estudios de mercado, diseño y producción de audio, etc.).
- Laboratorio de filmación.
- Materiales y gastos de producción (renta de autos, camiones, comidas de trabajo, etc.).
- Gastos de locación.
- Accesorios, guardarropa y animales (vehículos, renta de guardarropa y de animales, etc.).
- Personal y materiales para construcción del set (madera, pintura, dibujantes, arquitectos, etc.).
- Renta de equipos (renta de cámaras, luces, tramoya, etc.) entre otros.
- Para las obras de postproducción:
 - Personal de postproducción (sueldos).
 - Laboratorio de filmación.
 - Postproducción digital y de sonido.
 - Gastos de postproducción y desarrollo de postproducción.
 - Cuotas de director.
 - Gastos de talento.
 - Transferencia de la cinta a la película.
 - Edición en línea.
 - Cuotas de edición de creativos.
 - Audio, entre otros.

3. Mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Los recursos del Fondo ProAudiovisual son administrados por ProMéxico a través del Mandato para la Administración de los recursos del Fondo ProAudiovisual establecido con Bancomext y son entregados a los productores para las operaciones programadas, a solicitud de ProMéxico conforme a las condiciones plasmadas en los acuerdos emitidos por el SAICA. Asimismo, la cuantía y la entrega de éstos a los beneficiarios, está sujeta a la comprobación de los gastos elegibles realizados en México.

Administrar los recursos del Programa por medio de un mandato, presupuestalmente representa ventajas ya que permite que los recursos estén disponibles en años posteriores. Adicionalmente se obtienen rendimientos, lo que permite costear los honorarios que genera el servicio prestado por el mandatario.

Asimismo, el proceso del Fondo ProAudiovisual es administrado por ProMéxico lo que permite, entre otros beneficios, tener un acercamiento directo con la población potencial y objetivo, de quienes se recibe retroalimentación para el mejoramiento continuo del Programa, permite también ejercer ágilmente el presupuesto y de esa manera cumplir los compromisos con los



productores de una manera eficiente. Adicionalmente, las labores de seguimiento a las metas de los proyectos que realiza el Programa, permite saber de una manera clara si el apoyo otorgado genera los beneficios esperados, lo cual da confiabilidad al buen ejercicio de los recursos.

A fin de que la calidad de los servicios del Programa satisfaga a los beneficiarios, el numeral IV del artículo 44 de los Lineamientos vigentes indica que recibir un trato equitativo y no discriminatorio es uno de los derechos de los productores, lo cual implica que todo beneficiario o solicitante de apoyo debe ser tratado con los mismos criterios. En este sentido, todo productor que cumple con cada etapa del proceso y con los requisitos establecidos por el Fondo ProAudiovisual, es susceptible de recibir apoyo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.

El proceso de otorgamiento de apoyos a través del Fondo Proaudiovisual se divide en seis etapas básicas:

- 1. Presentación de la Solicitud de Apoyo**, a cargo del productor solicitante a IMCINE (Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, DAPC). Esta etapa consiste en que la población objetivo, presente ante dicho organismo la solicitud de apoyo debidamente requisitada, incluyendo sinopsis breve del proyecto, copia del contrato de coproducción o de prestación de servicios de producción entre el productor dueño de los derechos y el prestador de servicios que solicite el registro del proyecto, el curriculum vitae del director, los productores y el productor en línea y/o gerente de Producción-México, así como los archivos electrónicos del presupuesto en formato Excel de gastos en México catalogados conforme a la lista de gastos autorizados, curriculum de la compañía productora o persona física, Copia del Acta constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio Fiscal, Carta en la que señala bajo protesta de que no cuenta con apoyo por parte del FIDECINE, FOPROCINE o EFICINE-189, identificación oficial del Representante Legal y la Clave Única de Registro de Población.
- 2. Evaluación y opinión técnica de los proyectos**, a cargo del IMCINE e instancias autorizadas por el Subcomité. En esta fase, la instancia correspondiente emite un informe de evaluación por cada proyecto, en el que se reportan los resultados del análisis sobre la incidencia del proyecto en los objetivos del Fondo ProAudiovisual.
- 3. Resolución de los Apoyos a los proyectos**, a cargo del Subcomité de Apoyo a la Industria Cinematográfica y Audiovisual (SAICA) y la UARI. Esta etapa consiste en: a) la presentación al SAICA de las evaluaciones aplicadas a los proyectos por parte del IMCINE e instancias autorizadas para su resolución en el sentido de autorizar o rechazar el otorgamiento de apoyos; b) la notificación por parte de la UARI de la resolución del SAICA a la empresa solicitante.

Cabe señalar que para el desarrollo de esta etapa, el Programa cuenta con el SAICA, que funge como instancia normativa y está integrado por:

- El Titular de la UIN de PROMÉXICO;
- El Titular de la UARI de PROMÉXICO;
- El Titular de la UPINI de PROMÉXICO;
- El Titular de la UAF de PROMÉXICO;

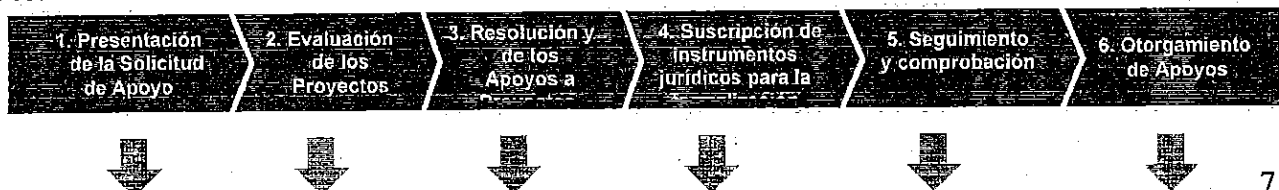


- El Titular del Instituto Mexicano de Cinematografía;
- El Titular del Consejo de Promoción Turística de México y
- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía.

El Subcomité es presidido por la persona designada por el Director General de ProMéxico y con base al artículo 27 de los Lineamientos, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- Autorizar o rechazar el apoyo a los proyectos de producción de los que se presente ficha de autorización del apoyo y/o ficha de liberación del apoyo, justificando la causa, así como determinar modificaciones o condiciones adicionales a la aprobación del proyecto de producción cinematográfica y audiovisual.
 - Cancelar el apoyo otorgado cuando los productores beneficiarios incurran en incumplimiento de alguna de sus obligaciones.
 - Autorizar las instancias de análisis y evaluación para los proyectos de producción de obras audiovisuales interactivas, de acuerdo a las características y requisitos especificados para tal efecto por la Dirección de Apoyo a la Producción de IMCINE y ProMéxico a través de la UARI.
 - Sesionar trimestralmente en forma ordinaria y determinar las sesiones extraordinarias cuando así se requiera.
 - Todas las necesarias para la consecución de los objetivos del Fondo Proaudiovisual, conforme lo establecido en los Lineamientos vigentes.
 - Autorizar o rechazar los gastos asociados a actividades inherentes de operación y seguimiento de los apoyos otorgados por el Programa a cargo de ProMéxico a través de la UARI conforme lo señala el artículo 4 de los lineamientos vigentes.
- 4. Suscripción de los instrumentos jurídicos para la formalización del Apoyo.** En esta etapa del proceso, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos (CGAJ) de ProMéxico elabora un Convenio de Adhesión que suscriben ProMéxico y la empresa solicitante, siempre y cuando el SAICA haya autorizado el otorgamiento del apoyo a la misma.
- 5. Seguimiento y comprobación.** A través de la Unidad de Apoyos y Relaciones Institucionales (UARI) de ProMéxico, se da seguimiento a los compromisos asumidos por la empresa con ProMéxico y que se encuentran en el convenio de adhesión suscrito.
- 6. Otorgamiento de los apoyos.** El apoyo autorizado será entregado a la empresa vía transferencia bancaria a la cuenta del productor beneficiario, una vez que se cuente con la autorización de la liberación del apoyo por parte del Subcomité, previa comprobación de los gastos elegibles realizados en México.

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO PROAUDIOVISUAL



6



Respecto a la administración del Fondo ProAudiovisual y considerando que el Programa otorga un solo tipo de apoyo, la entrega de los recursos se administra conforme la población objetivo comprueba el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad.

4. Canalización de recursos

a) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo

El diseño del Fondo Proaudiovisual asegura que los recursos se destinen únicamente a la población objetivo por dos principales razones. La primera es que para tener acceso a los apoyos del Programa, los productores deben cumplir con los requisitos señalados en el artículo 10 de los Lineamientos vigentes. La segunda es que los proyectos presentados ante el SAICA deberán sustentar su impacto en los criterios de elegibilidad previstos en el artículo 11 de dichos Lineamientos.

b) Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Con base en el mecanismo de distribución, operación y administración de los recursos del Fondo Proaudiovisual descrito en el apartado II.3 "Mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros", el Programa dispone de una base de datos en el "Sistema de Gestión del Fondo Proaudiovisual", la cual facilita la obtención de información del Programa. Este sistema concentra información relevante sobre la identidad de los beneficiarios, datos sobre los resultados del seguimiento aplicado, descripción de los proyectos y de la autorización y entrega de los apoyos autorizados a cada beneficiario.

La UARI está facultada para dar seguimiento a los proyectos de las empresas apoyadas por el Fondo Proaudiovisual y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los productores con ProMéxico, por lo que se asegura la materialización de los beneficios esperados de los proyectos apoyados.



c) Prevenir que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Derivado de la definición y normatividad de sus procesos, el Fondo Proaudiovisual está diseñado para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva dado que, en el artículo 4 de los Lineamientos vigentes se especifica que como mínimo el 97% del presupuesto asignado se destinará a los apoyos para la población objetivo y hasta el 3% de los recursos se destinarán para los gastos asociados a las actividades inherentes a la operación y seguimiento de los apoyos otorgados.

5. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

a) Mecanismos de seguimiento y/o supervisión

En materia de seguimiento a proyectos, cabe destacar que conforme al artículo 28 de los Lineamientos vigentes, la UARI está facultada para dar seguimiento a las obras audiovisuales y/o audiovisuales interactivas apoyadas por el Fondo ProAudiovisual y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos de acuerdo con el convenio de adhesión respectivo.

En cuanto a la supervisión de las empresas y proyectos, de acuerdo a la fracción II del artículo 27 de los Lineamientos vigentes, el SAICA está facultado para cancelar los apoyos otorgados cuando los productores beneficiarios incumplan alguna de sus obligaciones.

b) Mecanismos de evaluación

En referencia a los mecanismos de supervisión y evaluación que permiten verificar la operación del Fondo ProAudiovisual, se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se reportan trimestralmente los resultados del Programa en términos de actividades, apoyos otorgados, el cumplimiento de su objetivo y su impacto en el sector cinematográfico. Esto representa un avance importante para la adecuada medición de los resultados del Programa.



6. Fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El presupuesto asignado al Fondo ProAudiovisual en 2015 asciende a \$3,200,000 pesos y al tercer trimestre de 2015 el mandato registra ingresos por rendimientos por un monto de \$1,031,351.78 pesos¹.

En materia de otorgamiento de apoyos a los proyectos de producción, podrán ser complementados con apoyos de otras entidades federativas o Programas del gobierno federal, para lo cual ProMéxico podrá promover la corresponsabilidad del sector público en el desarrollo económico, procurará celebrar convenios de coordinación con dichas entidades o Programas en los que quedarán establecidas las obligaciones y derechos para cada una de las partes.

7. Coordinar acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

a) Coordinación interior

Internamente, el mecanismo de coordinación utilizado para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos, es el mencionado "Sistema de Gestión del Fondo Proaudiovisual", el cual puede ser consultado por los miembros que operan el Programa en ProMéxico.

b) Coordinación exterior

En lo que se refiere a la coordinación externa, los apoyos del Fondo Proaudiovisual que el productor beneficiario reciba de ProMéxico, conjuntamente con la devolución del IVA que éste llegare a obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u otras instancias fiscales federales correspondientes, bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 17.5% del total de gastos elegibles realizados y facturados en México.

Asimismo los apoyos del Programa son excluyentes de otros Programas Federales otorgados a la industria, por lo que el productor beneficiario podrá optar por el apoyo del Fondo ProAudiovisual o por los apoyos de otros Programas Federales a la producción cinematográfica nacional como pueden ser, el Programa de FOPROCINE, FIDECINE y EFICINE-189.

Adicionalmente el Fondo Proaudiovisual se encuentra inscrito al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-

¹ Al 30 de septiembre de 2015, con base a las últimas cifras disponibles.



G) de la Secretaría de la Función Pública, en el que se reportan trimestralmente los beneficiarios del Programa. Dicho sistema realiza confrontas entre los beneficiarios de distintos Programas de apoyo, el cual informa sobre el riesgo de duplicar apoyos al beneficiar a las mismas personas físicas o morales.

8. Prever la temporalidad de los otorgamientos

Una vez aprobados los apoyos del Fondo ProAudiovisual, conforme al proceso establecido en los Lineamientos, cada productor recibirá los recursos por única vez cuando cumpla con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos, es decir, cuando se suscriba el convenio de adhesión, se entregue a la UARI los Informes de Avance y/o el Informe Final, se cuente con la autorización del SAICA para la liberación de los apoyos y se cuente con disponibilidad presupuestal.

En caso en que el proyecto contemple operaciones plurianuales, el productor beneficiario deberá comprobar al término de cada uno de ellos y de acuerdo al calendario de realización aprobado, la ejecución de los gastos elegibles correspondientes a cada etapa.

9. Procurar ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

A fin de que el Programa otorgue apoyos a los proyectos que impulsen el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual nacional, el IMCINE evalúa y opina técnicamente los proyectos de producción cinematográfica y audiovisuales que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados en los artículos 10 y 11 de los Lineamientos vigentes.

Como parte de las acciones de carácter estratégico que buscan optimizar los recursos asignados, el Programa ha establecido un indicador denominado "Monto de gastos elegibles realizados en México por los proyectos apoyados con respecto al apoyo otorgado por el Fondo ProAudiovisual", para medir los beneficios económicos directos generados en el país por cada peso de apoyo otorgado por el Programa. Una mejora en la optimización de los recursos implicará la atracción de mayores montos de gastos en México por cada peso de apoyo entregado, es decir, atraer más inversión con menos recursos fiscales.

III. Alineación nacional y sectorial

1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)

El Fondo ProAudiovisual contribuye al logro de los objetivos nacionales y sectoriales al estar vinculado con el objetivo 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 "Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva." y en específico con la estrategia 5.3.1 "Impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la



economía global". Dicha estrategia corresponde a la meta nacional "México con responsabilidad global".

Derivado de lo anterior, el Programa contribuirá con el resultado del "Índice de Globalización" del PND por medio de la dimensión social que incluye un subíndice de datos sobre la proximidad global cultural, medido entre otros aspectos, por el número de películas mostradas en salas de cine de países extranjeros.

Indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

(2015)

Indicador	Eje y/o Variables	Compromiso	Cumplimiento real		Observaciones
		publicado en el PND 2013-2018	2014	2015	
Índice de Globalización	Porcentaje de la inversión extranjera directa en el Producto Interno Bruto	59.3	ND	ND	El índice para 2014 aún no se encuentra publicado por la Escuela Politécnica Federal de Zúrich.

ND: Información no disponible

FUENTE: Secretaría de Economía. Escuela Politécnica Federal de Zúrich - KOF Index of Globalization (Según el PND).

A fin de contribuir al incremento de proyectos cinematográficos con participación de México o mexicanos que se proyectan en otros países, el Fondo ProAudiovisual ofrece incentivos económicos a los productores interesados en realizar proyectos audiovisuales en México.

2. Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN)

El Fondo ProAudiovisual se alinea con las metas del Programa de Desarrollo Innovador (PRODEINN) 2013-2018, en específico con la línea de acción 5.5.4 "Realizar análisis sectoriales que presenten oportunidades de negocio y fomenten la atracción de inversión extranjera directa", que forma parte de la estrategia 5.5 "Articular e implementar un esquema integral para atraer inversión extranjera directa", implementada para el logro del objetivo sectorial 5 "Incrementar los flujos internacionales de comercio e inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones"

Para la consecución de tal línea de acción, el Fondo ProAudiovisual ha atendido a productores cuyos proyectos son identificados como oportunidades actuales de alto valor a través de la implementación de análisis sectoriales y mercados globales. Dicha atención a las empresas ha contribuido a fomentar la inversión extranjera directa por la proyección internacional de los proyectos.

Al respecto, en el tercer trimestre de 2015, el Fondo ProAudiovisual dio atención a dos productores por medio de las siguientes actividades:

- Realizar las acciones tendientes a la celebración de una sesión del SAICA para poner a su consideración la solicitud de extensión del periodo de producción perteneciente a la empresa Canana Internacional SAPI de C.V.



- Hacer del conocimiento de los miembros del SAICA, la declinación de la autorización de apoyo de la producción de la empresa Sin Sentido Films S.A de C.V. (Queen of the south)

IV. Formulación del Análisis de Resultados

Durante el tercer trimestre de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Programa publicó en el Portal de Obligaciones de Transparencia, la información relacionada con el Programa conforme al requerimiento realizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

De acuerdo a lo previsto en los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a proyectos de la industria cinematográfica y audiovisual, Fondo "ProAudiovisual", se realizó la Tercera Sesión Ordinaria 2015 del SAICA.

En dicha Sesión el SAICA autorizó la solicitud de extensión del periodo de producción perteneciente a la empresa Canana Internacional SAPI de C.V.

Adicionalmente se hizo del conocimiento de los miembros del SAICA, la declinación de la autorización de apoyo de la producción de la empresa Sin Sentido Films S.A de C.V. (Queen of the south)

Situación actual de la cartera de proyectos

Retomando lo indicado en el apartado II.1 "Población objetivo, grupo(s) específico(s) y región (es) del país", el universo de la población potencial 2015 se cuantifica en 6 productores y la población objetivo se estima en 2 productores.

Lo anterior indica que con el presupuesto asignado, es probable que se logre atender al 33.3% de la población potencial, sujeto al cumplimiento de los requisitos por parte de cada productor beneficiario.

Cobertura de Población
(Al tercer trimestre 2015)

Población Potencial 2015	Población Objetivo 2015	Población Atendida 2015	Población Atendida / Población Potencial (2015)	Población Atendida / Población Objetivo (2015)	Comentarios
6	2	0	0.0%	0.0%	Durante el tercer trimestre de 2015 no se entregaron apoyos a empresas.

FUENTE: Secretaría de Economía. (ProMéxico).



La cartera de proyectos vigentes del Fondo ProAudiovisual se compone de:

- a) Proyectos de cinco beneficiarios en proceso de comprobación de los gastos elegibles; éstos beneficiarán al Distrito Federal y a los estados de Baja California, Durango, Estado de México, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, y Yucatán.

Proyectos en proceso de comprobación al 30 de junio de 2015

Empresa productora	\$ estimado de apoyo	Monto estimado de apoyo (mdp)
Mono Studio Producciones S.A. de C.V.	6.54	\$4.91
Canana International S.A. de C.V.	6.54	\$4.91
Rangela Producciones S.A. de C.V.	6.54	\$4.91
67 Producciones S.A. de C.V.	6.54	\$4.91
Total	6.54	\$48.46

Fuente: Secretaría de Economía, ProMéxico

12. Presupuesto

Los recursos asignados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2015 ascienden a \$3,200,000 pesos, los cuales serán ejercidos una vez que el Subcomité autorice el pago a las empresas beneficiarias que cumplan con las metas establecidas en los proyectos.

Al tercer trimestre de 2015, en el Contrato de Mandato con Bancomext se encuentran disponibles \$67,537,244.09 pesos², para su ejecución en el apoyo a los proyectos en proceso así como a nuevos proyectos.

Responsable de la información
Nombre: Lic. Rosalba Ramírez Ramírez
Cargo: Directora Ejecutiva de Apoyos y Servicios

² Al 30 de septiembre de 2015, con base en las últimas cifras disponibles.



